

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



P. Rosaura
Zapana
17/06/2024

Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 0190-2024-GRA/GRI

VISTOS:

El Informe n.° 006-2024-GRA/SGEP/JJPH, Informe n.° 309-2024-GRA/GRI/SGEP-MCG, Informe n.° 948-2024-GRA/SGEP, Informe n.° 024-2024-GRA-GGR-ORSIT/DMF, Informe n.° 295-2024-GRA-GGR-ORSIT/HPCHS, Memorandum n.° 639-2024-GRA-ORSIT, Informe n.° 0122-2024-GRA-GRI/LSC, sobre cambio de modalidad de ejecución del plan de trabajo para elaboración del Expediente Técnico de la IOARR "CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA, TALUD/ MURO DE CONTENCION Y ESPACIO EXTERIOR; EN EL(LA) I.E. G.U.E. MARIANO MELGAR VALDIVIESO DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI n.° 2599451, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asunto de su competencia, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867 y sus modificatorias.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, el artículo 175° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza Regional n.° 508-2023-Arequipa establece como funciones de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, lo siguiente: "(...) i) *Elabora y conducir el proceso técnico administrativo y hacer seguimiento de las fichas técnicas*, (...) d) Conducir el proceso técnico de elaboración, ejecución y aprobación de los proyectos de inversión e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR) que financia el Gobierno Regional (...)".

Que, los numerales 17.3 y 17.4 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatoria establece que "*La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (...). Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones. contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente*".

Que, con Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.° 010-2024-GRA/GRI de fecha 10.11.2024 se aprobó el plan de trabajo para elaboración del Expediente Técnico de la IOARR "CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA, TALUD/ MURO DE CONTENCION Y ESPACIO EXTERIOR; EN EL(LA) I.E. G.U.E. MARIANO MELGAR VALDIVIESO DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI n.° 2599451, con un presupuesto total ascendente a S/ 56,485.54 y un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa.



Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura Nº 0190-2024-GRA/GRI

Que, mediante Informe n.º 006-2024-GRA/SGEP/JJPH de fecha 09.04.2024 la formuladora y evaluadora de proyectos de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Arq. Jeannela Joanna Pareja Hanco manifestó que analizó el estado situacional del plan en el Sector Educación del GRA, recomienda su elaboración del expediente técnico de la IOARR "CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA, TALUD/ MURO DE CONTENCIÓN Y ESPACIO EXTERIOR; EN EL(LA) I.E. G.U.E. MARIANO MELGAR VALDIVIESO DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI N.º 2599451, por la modalidad indirecta – contrata, dado que la Entidad no cuenta con personal y profesionales técnicos de la especialidad, además precisa que el incremento al presupuesto del plan por cambio de modalidad se debe a los estudios y equipos calibrado y/o autorizados para la elaboración del expediente técnico que no fueron incluidos en el plan primigenio.

A través del Informe n.º 024-2024-GRA-GGR-ORSIT/DMF de fecha 02.05.2024 el evaluador de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y transferencias expresa que el plan cuenta con el contenido mínimo para la elaboración del expediente técnico del IOARR, por lo que, otorga opinión favorable al plan de trabajo modificado para la elaboración del expediente técnico con CUI N.º 2599451, por el monto de S/ 58,555.45 (Cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco con 45/100 soles), bajo la modalidad de administración indirecta – contrata y con un plazo de ejecución 30 días calendario.

Que, de igual manera, el coordinador del área de evaluaciones de la ORSIT, Arq. Hekart Pool Charahua Sánchez en el Informe n.º 295-2024-GRA-GGR-ORSIT/HPCHS, emite opinión favorable al plan de trabajo modificado.

Que, con Memorándum n.º 639-2024-GRA-ORSIT de fecha 10.05.2024 la Jefa de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, Ing. Leoncia Rosalía Loayza Aranzamendi, otorga opinión favorable para continuar con las acciones de aprobación del Plan de Trabajo modificado, en lo que corresponde al cambio de modalidad de administración directa a indirecta, resultando el monto de S/ 58,555.45 (Cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco con 45/100 soles) y un plazo de ejecución de 30 días calendario.

Que, a través del Informe N.º 0122-2024-GRA-GRI/LSC de fecha 22.05.2024 el especialista técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura, Abog. Lisbeth Salas Calisaya manifiesta que la modificación del plan de trabajo, en lo que corresponde al cambio de modalidad de administración directa a indirecta, contaría con las condiciones mínimas para su aprobación según los Informe n.º 024-2024-GRA-GGR-ORSIT/DMF, Informe n.º 295-2024-GRA-GGR-ORSIT/HPCHS, de acuerdo a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Que, por estas consideraciones, la Gerencia Regional de Infraestructura con las facultades que le son conferidas según el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza N.º 508-2023-AREQUIPA, y estando a las disposiciones de la Ley N.º 27867– Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria; Decreto Legislativo N.º 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado



Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 0190-2024-GRA/GRI

por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el cambio de modalidad de ejecución del Plan de Trabajo para elaboración del expediente técnico del proyecto denominado de la IOARR "CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA, TALUD/ MURO DE CONTENCIÓN Y ESPACIO EXTERIOR; EN EL(LA) I.E. G.U.E. MARIANO MELGAR VALDIVIESO DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI n.° 2599451, por lo que su ejecución será por Administración Indirecta - Contrata, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario y con un presupuesto total de **S/ 58,555.45 (Cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco con 45/100 soles)**, el cual comprende la estructura de distribución de presupuesto de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
01	PRESUPUESTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO - SGEP	40,640.45
02	PRESUPUESTO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO - ORSIT	17,915.00
TOTAL		58,555.45

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, a Despacho de Gobernación, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, para conocimiento y acciones que correspondan de acuerdo a sus funciones.

ARTÍCULO 3°: DEJAR, subsistente los demás extremos de la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.° 010-2024-GRA/GRI.

ARTÍCULO 4°: Se derive copia de la presente a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para el control posterior y acciones administrativas a que hubiera lugar, a efectos de deslindar responsabilidades.

ARTÍCULO 5°: DISPONER su publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa, al personal capacitado de la Gerencia Regional de Infraestructura.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los veintidós (22) días del mes de mayo del año Dos Mil Veinticuatro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

AHOC/GRI
c.c.Arch.
Lsc/Abg.
DOC. REG: 6983109
EXP.: 1376831

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura


Ing. Adal Huberth Ordoñez Carpio
Gerente Regional de Infraestructura

